

PODER Yo(nosotros), <u>Olivia Pareja de Mejía</u> Identificado con cédula de ciudadanía número 40.914.475 actuando en representación de <u>AIR BATALLA S.A.S.,</u> domiciliada en <u>Calle 21 No 12^a- 21</u>
Por el presente nombro a: Mauricio Jaramillo Campuzano identificado con C.C. 80.421.942 y T.P. 74.555 y/o Juanita Pérez Botero identificada con C.C. 52.810.173 y T.P. 14.5698 y/o Paula Samper Salazar identificada con C.C. 51.854.274 y T.P. 56.190 y/o José Luis Suarez Parra identificado con C.C. 79.443.387 y T.P. 65.826, domiciliados en Bogotá, Colombia para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (os) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); registro de obras, contratos y licencias de uso de esos derechos ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, la impugnación de registros sanitarios de terceros y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.
Dado y firmado hoy 4 de octubre de 2021 En Riohacha Firma 